



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO TECNICO II TURISMO ZONAL PISTA CLASE "2"

Año 2022

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2022.

Se agrega:

Art. 8.5: CARBURADOR:

Se permite la reparación con agregado de material de los orificios que hayan sido para uso de otros combustibles, incluidos los del plano inferior de la base.

Se permite colocar una malla protectora en el orificio de la tapa que comunica los tubos emulsores.

Art. 5.16: FRANJA DE PARABRISAS (vincha)

Elevar a 300 mm el ancho de la misma debido al alto de los parabrisas de los modelos actuales, ya que la medida actual es de 200 mm.

Art. 7 OPTICAS

Se permite el sellado de las mismas.

Art. 12: FRENOS

Permitir bujes de cualquier material en los cálipers de frenos.



FRAD METROPOLITANA
Oscar Milani
Presidente